

CONSTANCIA SECRETARIAL. quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que:

a)- El 19 de abril pasado, la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Villamaría llevó a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble propiedad de la demandada.

b) El secuestro que actúa en este proceso presentó informe de su gestión.

Sírvase proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación 2021-128
Auto 984

Visto lo informado por la Secretaría, se ordena agregar a este proceso el despacho comisorio 036 debidamente diligenciado. De conformidad con el art. 40 del Código General del Proceso, se les concede a las partes el término de cinco (5) días siguientes al de la notificación de este auto, para alegar las nulidades en las cuales pueda haber incurrido el comisionado por extralimitación de sus facultades.

De otro lado, se ordena agregar al proceso el informe del secuestro César Augusto Castillo Correa, para que las partes se enteren de su contenido.

Notifíquese

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b2f97ed4a19d4e6a58b6d101cfc79c0654f6dd84e47c33253c224505d4e562f**

Documento generado en 17/06/2022 01:54:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>